



ESP
Servicios
Públicos

SINDICATO DE JUSTICIA

FECHA:
22-11-2016

INFORMA

Estatal

Sindicato de Justicia

MÁXIMA IMPORTANCIA PARA FUNCIONARIOS COTIZANTES DE MUGEJU EN CASO DE ASISTENCIA SANITARIA URGENTE:

¿CÓMO ACTUAR EN CASO DE NECESITAR ASISTENCIA SANITARIA URGENTE?

¿DÓNDE TENGO QUE LLAMAR?

En caso de precisar Atención Sanitaria de Urgencia o de Emergencia Sanitaria, es obligatorio llamar al Teléfono Único Gratuito del Centro Coordinador de Urgencias de tu Entidad Médica:

ASISA	900 90 01 18
ADESLAS	900 32 22 37
DKV	900 30 07 99
IMQC	800 40 49 70
MAPFRE	900 12 21 22
CASER	900 34 22 34
SANITAS	902 10 36 00

Estos Teléfonos funcionan las 24 horas del día, todos los días del año y para todo el territorio nacional.

Los números figuran también en la Tarjeta Sanitaria emitida por tu Entidad Médica y en el Catálogo de Servicios y en la Página Web de la Entidad.

¿PUEDO ACUDIR DIRECTAMENTE A LOS SERVICIOS DE URGENCIA DE MI ENTIDAD MÉDICA?

SÍ, en caso de urgencia también se puede acudir directamente a los Servicios de Urgencia Hospitalaria, ambulatorios y de atención primaria de tu Entidad Médica.

Se pueden consultar estos servicios en el Catálogo de medios de tu Entidad Médica.

¿PUEDO ACUDIR DIRECTAMENTE A SERVICIOS DE URGENCIA QUE NO SEAN DE MI ENTIDAD MÉDICA?

NO. Si por decisión propia o de tus familiares, acudes a medios no concertados con tu Entidad Médica, deberás abonar, sin derecho a reintegro, los gastos que puedan ocasionarse, salvo en los supuestos y con los requisitos establecidos en el concierto para la asistencia urgente de carácter vital.



Consejo: guarda esta hoja informativa

Algunos informan, UGT además defiende tus derechos

NO NOS VAN A CALLAR

¡QUE NOS DEVUELVAN LO QUE NOS HAN ROBADO!

5% - PAGA EXTRA - BAJAS ENFERMEDAD - MOSCOSOS - ACCIÓN SOCIAL - PERDIDA DEL PODER ADQUISITIVO - FORMACIÓN

LUCHA por lo TUYO ÚNETE